

**PERMISO
PROVISIONAL**



CLAVE: SEM001447
FOLIO TRÁMITE: 175,084

REFRENDO

**PUESTO
SEMIFIJO**

**DIRECCIÓN DE INSPECCIÓN A MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS**

febrero-2022

NOMBRE: DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO
UBICACIÓN: Gobierno de TLAQUEPAQUE
COLONIA: COLORADO
CALLE CRUCE 1: COLORADO
CALLE CRUCE 2: ALAZAN
GIRO: HOT DOGS Y HAMBURGUESAS, LONCHES, BURRITAS
SUPERFICIE: 1.30 FONDO 1.80 MTS.
TIPO DE CUOTA: GENERAL

EXTERIOR: / SI INFERIOR:

"USO OBLIGATORIO DEL CUBREBOCAS"

IMPORTE MT2: \$ 4.60 mts.

DIAS AMPARADOS: 42

IMPORTE: \$444.36

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-enero-2022

FECHA DE VENCIMIENTO: 28-febrero-2022

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	NO TRABAJA	VIERNES	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MARTES	NO TRABAJA	SÁBADO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
MIERCOLES	SI DE: 09:00:31 p A: 02:00:31 a	DOMINGO	SI	DE:	09:00:31 p	A:	02:00:31 a
JUEVES	SI DE: 09:00:31 p A: 02:00:31 a						

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

ART 43 I-D TENER MEDIDAS DE HIGIENE

Platillo chavel

AUTORIZÓ

C. BEATRIS EUGENIA GORRILLA ROJAS

DIRECTORA DE INSPECCIÓN MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

17/1/2022 del Socor Díaz S

ACEPTE

DIAZ ESCOBEDO MARIA DEL SOCORRO

TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirar al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tesorería con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (está o no trabajando)

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El almacenamiento o práctica del punto a través de puzas.
- Estacionarse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalar en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativo y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puertas de cantinas, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fríntangas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del penfénco, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.